



Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 467 -2018-UNTRM/CU

Chachapoyas, 02 OCT 2018

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 24 de setiembre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2018-UNTRM/AU, de fecha 28 de junio del 2018, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXIII Títulos, 405 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final y como anexo forma parte integrante de la presente resolución en 91 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 175, inciso "z", establece que el Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones, autorizar los viajes oficiales al extranjero de las autoridades y demás miembros de la comunidad universitaria;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 208-2018-UNTRM/CU, de fecha 03 de mayo del 2018, se aprueba el Reglamento de "Movilidad de Estudiantes y Docentes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que, el Reglamento de "Movilidad de Estudiantes y Docentes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", tiene por objetivo perfeccionar las competencias académicas, priorizando la consolidación de grupos y redes de investigación además de propiciar experiencias interculturales;

Que, mediante Informe N° 056-2018-UNTRM-R/DCRII, de fecha 21 de setiembre del 2018, el Director de Cooperación Técnica y Relaciones Interinstitucionales, informa que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM), en el marco de su política de internacionalización, viene desarrollando acciones necesarias para fortalecer las relaciones con universidades e instituciones extranjeras, tanto en el campo de investigación científica como en lo académico, de esta manera consolidar el proceso de internacionalización. Indica que el proceso de internacionalización es de una importancia primordial para nuestra institución por diversas razones; en primer lugar, una universidad que facilita y apoya la colaboración internacional, a la par que la movilidad de sus docentes y estudiantes, podrá competir con más eficacia en el mercado internacional para atraer estudiantes e investigadores de alto nivel, para obtener fondos de investigación y financiación de programas internacionales y para dotar a sus estudiantes de un necesario bagaje lingüístico, cultural y formativo-vivencial que les posibilitará enfrentarse posteriormente a los retos de la sociedad actual globalizada con mayor garantía de éxito; asimismo, indica que la movilidad de docentes y estudiantes es una estrategia importante en el proceso de internacionalización porque aporta visibilidad nacional e internacional a la Institución, y potencia el aprendizaje a través de vivencias e interacciones con otras culturas y otros modelos académicos, investigativos y productivos;



Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 467 -2018-UNTRM/CU

Que, así como, informa que a través de la coordinación del Convenio de Compromisos de Gestión firmado con el Ministerio de Educación, ha solicitado el financiamiento de la Movilidad Académica Internacional para el Rector y el Director de Cooperación Técnica y Relaciones Interinstitucionales de la UNTRM; indica que han realizado todas las coordinaciones pertinentes a fin de que se concrete la movilidad en las fechas propuestas, del 14 al 27 de octubre del 2018; asimismo, señala que cumplirán con la Movilidad Académica Internacional los siguientes profesionales: Dr. Policarpio Chauca Valqui, Rector y Lic. Carlos Augusto Poemape Tuesta, Director de Cooperación Técnica y Relaciones Interinstitucionales;

Que, la Dirección de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales concluye que la Movilidad Académica Internacional de Profesionales No Docentes de la UNTRM a la Université de Montpellier, Francia y Università Degli Studi di Sassari, Italia, se realizará del 14 al 27 de octubre del 2018; para tal efecto, adjunta las actividades a realizar durante la Movilidad Académica Internacional y recomienda la aprobación de la movilidad académica denominada Movilidad Internacional de Profesionales No Docentes de la UNTRM a la Université de Montpellier, Francia y Università Degli Studi di Sassari, Italia, mediante acto resolutivo;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 24 de setiembre del 2018, acordó autorizar la Movilidad Académica del Dr. Policarpio Chauca Valqui, Rector y del Lic. Carlos Augusto Poemape Tuesta, Director de Cooperación Técnica y Relaciones Interinstitucionales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la Université de Montpellier, Francia y Università Degli Studi di Sassari, Italia, del 14 al 27 de octubre del 2018;

Que, con Resolución Rectoral N° 724-2018-UNTRM/R, de fecha 01 de octubre del 2018, se encarga el Despacho del Rectorado, al Dr. Miguel Ángel Barrera Gurbillón, Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, el día martes 02 de octubre del 2018, para los trámites de ley por ausencia justificada del titular;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Movilidad Académica del Señor Rector, Dr. Policarpio Chauca Valqui, del Lic. Carlos Augusto Poemape Tuesta, Director de Cooperación Técnica y Relaciones Interinstitucionales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la Université de Montpellier, Francia y Università Degli Studi di Sassari, del 14 al 27 de octubre del 2018;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los profesionales citados precedentemente, al finalizar su permiso, quedan obligados a presentar el Informe detallado de las actividades realizadas y la documentación probatoria de la Movilidad Académica realizada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de ley para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Miguel Ángel Barrera Gurbillón Dr.
RECTOR (e)

PCHV/R.
FIEC/SG
atm/

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

ING. FERNANDO ISAAC ESPINOZA CANAZA
SECRETARIO GENERAL (E)